

CLAUSULAS PARTICULARES.

1- VIGENCIA DEL SERVICIO: el servicio objeto de la presente contratación, se contara a partir de la Suscripción del Contrato Respectivo, por un periodo de 1 (un) año, con opción a una prórroga de un (1) año .

1.1- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (treinta) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y aun no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicaran fehacientemente su retiro.

2- En el precio cotizado se entenderá incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) como así mismo cualquier otro tipo de impuestos, gravámenes o gastos que los ofertantes deban tributar o afrontar para la prestación del servicio solicitado.

Condiciones de Pago:

El pago se efectuara en forma mensual, por mes vencido, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., previa certificación del servicio y con la conformidad de la autoridad correspondiente.

En caso de incumplimiento y/o informes negativos se procederá a descuentos en sus defectos a la rescisión del contrato.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

3- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES.

3.1- La oferta deberá ser presentada en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley (ATP).

3.2- Documento de Garantía del 1% del total cotizado.

3.3- Declaración Jurada de la renuncia de los Fueros Federales, aceptando la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia.

3.4- Únicamente podrán ser ofertantes quienes se encuentren Inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia del Chaco y siempre que al momento de la apertura de la oferta, no se encuentren comprendidos en ninguna de las causales que conforme el Régimen de Contrataciones Vigentes le impida permanecer inscriptos. El oferente deberá acompañar Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco Vigente.

3.5- Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la Administracion Tributaria Provincial del Chaco (ATP) vigente.

3.6- Constancia de Inscripción Actualizada otorgada por Administracion Federal de Ingresos Públicos (AFÍP) vigente.

3.7- Certificado Fiscal para Contratar con la Administración Pública Nacional. El organismo será quien verificara si el oferente se encuentra en condiciones respecto a este Certificado (RG 4164) en el momento de la presentación.

3.8- Pliegos y Clausulas Firmadas y selladas por el propietario y/o apoderado de la Firma.

3.9- En caso de ser Sociedades, presentar copia del Estatuto o Contrato Social Certificado por Escribano Publico.

Cualquiera sea la forma de constitución Jurídica, deberá apoderar suficientemente a quien firme de documentación exigida en este pliego, acompañando el Poder pertinente debidamente certificado y Legalizado del que surja con indudable claridad que en el mismo se halla habilitado para obligar a la firma cotizante y también indicar la parte en que tal obligación es otorgada.

3.10- Fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia del Chaco (DGR) y/o Convenio Multilateral.

3.11- Declaración Jurada de No Poseer Antecedentes ni juicios por incumplimiento de Contrato en ninguna Repartición Nacional, Provincial o Municipal.

3.12- El oferente deberá presentar antecedentes de prestaciones del servicio, licitado en el presente pliego, que actualmente se esté efectuando o se hallaren efectuados en instituciones hospitalarias, debiendo adjuntar constancia de estar cumpliendo, o haber cumplido satisfactoriamente el servicio, con la evaluación de la prestación por parte del locatario con aclaración de firma y cargo. La Comisión de Pre-Adjudicación establecerá los criterios para la consideración de las mismas en la evaluación de las ofertas.

3.13- Se requiere como mínimo tres (3) años de antigüedad comprobable en el rubro de Limpieza Hospitalaria.

3.14- Constancia de Inspección al Edificio (Visita) debidamente firmado por Autoridad Competente, con un plazo de un (1) día anterior a la fecha de apertura de sobres.

3.15- Comprobantes de depósitos de los tres (3) últimos meses anteriores a la fecha de apertura, en los cuales certifique el cumplimiento de los pagos de Aportes , las contribuciones jubilatorias, Obra Social, ART y Seguros Obligatorios para el Personal – Formulario F 931 AFÍP-

3.16- Análisis de Costos Abiertos: se deberá adjuntar el análisis de costos para los turnos que se consideren (8, 6 y/o 4 hs/hombre diarias) y para el total de horas cotizadas. Detallar Mano de Obra, insumos y otros conceptos si correspondiere.

3.17- Certificación de Normas de Calidad ISO 9001:2015: el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco exigirá la Certificación definitiva bajo Normas de Calidad de los procesos motivo de la presente licitación. **El incumplimiento de esta obligación será causal de desestimación de la oferta.**

3.19- Antecedentes Económicos Financieros: a los efectos de evaluar la capacidad financiera para cumplir con las Obligaciones emergentes del Pliego de Ofertas, de deberá Adjuntar:

* Copia de los Estados Contables firmados por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Deberá presentar los últimos tres (3) ejercicios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

* En los estados contables del último ejercicio la empresa deberá demostrar el cumplimiento del siguiente índice:

Activo Corriente

Pasivo Corriente + cotizaciones de 3 meses

El oferente deberá presentar informe de la facturación anual correspondiente a los años 2016,2017 y hasta el último mes anterior a la fecha de apertura de ofertas Certificado por Contador Público.

3.20- Nomina de Útiles, materiales, maquinarias y equipos con los cuales desarrollara la empresa oferente su actividad, aclarando características de los mismos, como así también marca y modelos en los casos de las maquinas y equipos, debiendo informar expresamente la cantidad mínima a usar de estos últimos elementos en la realización de los servicios, objeto de la presente.

3.21- El personal que emplee la Adjudicataria para la ejecución de los servicios solicitados, actuara bajo su exclusiva responsabilidad.

En ningún y bajo ningún concepto el HOSPITAL ni el Estado Provincial asumirá el carácter de empleador respecto a dicho personal.

En consecuencia la empresa adjudicataria será la única obligada ante sus dependientes por cualquier situación laboral y/o previsional derivada de la relación que mantenga con ellos, comprometiéndose a asegurarlos siendo directamente responsables por cualquier acción que se promueva por accidentes, daños o infracciones , que con motivo y en acción del servicio se pueda producir.

4-De la Adjudicación:

La Comisión pre-adjudicadora con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación una vez realizado el acto de apertura de sobres, podrá solicitar a los oferentes mayores aclaraciones sobre las ofertas presentes y hasta la adjudicación definitiva, las ablaciones que se pidan y las respuestas que se den ambas por escritos, no podrán alterar el pliego de la oferta, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad ente los ofertantes, razón por la cual no será tenida en cuenta toda transgresión a estos postulados.

5-Responsabilidades del Adjudicatario:

5.1- Sera responsabilidad absoluta del adjudicatario de la contratación la totalidad de los Impuestos y Tasas y cualquier otro aporte que genere la presente contratación. Dar cumplimiento a las Leyes Laborales en todo lo atinente al personal a su cargo. Abonar

puntualmente los salarios establecidos por Ley o por convenios colectivos de trabajo, horas suplementarias por recargo de tareas, vacaciones, indemnizaciones, etc.

En ningún caso y bajo ningún concepto el Ministerio de Salud Pública asumirá el carácter de empleador respecto a dicho personal.

5.2- Será responsabilidad exclusiva y excluyente de la empresa adjudicataria la contratación del personal afectado al servicio, debiendo presentar y mantener actualizado durante toda la vigencia del contrato la nomina completa del mismo, incluyendo nombre y apellido, documento de identidad y domicilio particular.

La supervisión y dirección del personal afectado será responsabilidad exclusiva y excluyente de la empresa adjudicataria, eximiéndose al organismo contratante de todo tipo de responsabilidad laboral y civil respecto a dicho personal.

Asimismo la empresa adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que sean causados al Organismo contratante por el personal afectado al servicio, no pudiendo excusarse por motivos o causa alguna, incluido robo y/o destrucción parcial y/o total, supuestos en los que se obliga la reposición inmediata del bien de igual calidad y característica o el pago de su valor conforme la evaluación que a tal fin practiquen las oficinas técnicas del organismo.

5.3- El adjudicatario hará observar al personal a su cargo la permanencia en el objetivo con el fiel cumplimiento de las Normas de Higiene, Bacteriología e Infectología en la presentación del servicio, indispensable para la prevención de enfermedades infecciosas. También deberá instruir al personal a su cargo sobre Normas de Higiene y Bioseguridad, además la empresa deberá dotar a la totalidad de su personal de los medios necesarios y adecuados para el correcto desarrollo del servicio.

5.4- El adjudicatario deberá proveer a su personal de uniforme adecuado a las tareas que realiza y credencial identificatoria ubicado en la parte superior del uniforme, en la que se deberá leer claramente los siguientes datos. Nombre, apellido y función. La indumentaria de trabajo será de uso exclusivo dentro de la institución, por lo cual deberán cambiarse al ingresar y al egresar del nosocomio atendiendo a las medidas de seguridad e higiene hospitalaria.

5.5- El adjudicatario tomara las medidas necesarias para que el personal a su cargo que concurren al o los edificios no permanezcan en su interior fuera del horario y días habituales de trabajo que se le asigne a su servicio.

5.6- El adjudicatario está obligado a contratar a su cargo y riesgo, los servicios de atención médica de urgencia, para cubrir eventuales accidentes de trabajo de su personal, que pudiere ocurrir dentro de los horarios de trabajo de los mismos.

5.7- La firma adjudicataria, con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, deberá presentar al Hospital Dr. Julio A. Perrando fotocopia autenticada de las siguientes Pólizas.

5.7.1. Póliza de Seguro que ampare a todo su personal contra accidentes de trabajo y riesgos que correspondan (Contrato con la ART y Clausula de NO Repetición con detalle del personal contratado).

5.7.2- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que ampare daños a terceros personas físicas y jurídicas, emergente en siniestro externos e internos. Todo ello derivado de la ejecución del servicio contratado por parte de la adjudicataria.

5.7.3- Plan de Seguridad Aprobado por la ART, según Resolución N° 51 de la Superintendencia de Riesgos de trabajo para el presente servicio y el cumplimiento de la Legislación Vigente referente a las Condiciones de higiene y Seguridad Ley N° 19587.

5.8- Dentro de cinco (5) días corridos de la fecha de la Orden de Compra, la empresa Adjudicataria proporcionara la nomina completa del personal propuesto, indicando domicilio y numero de documento de la identidad, presentado además, certificado de buena salud y de vacunación de cada personal.

Asimismo la adjudicataria informara los controles que el Hospital tenga establecido o por establecer.

6- Responsabilidad por daños y/o Roturas:

6.1- Todo elemento, articulo y/o maquinas, que resulten dañadas o destruidas por acción y omisión de los empleados, la adjudicataria estará obligada a reparar siempre que acredite fehacientemente la responsabilidad del dependiente suyo en la acción u omisión.

6.2- En caso de producirse rotura de vidrios en general, caída de maquinas y equipos de oficina, perdidas o extravíos de elementos de la institución, la firma adjudicataria será única responsable de estos eventos ante el Hospital, haciéndose cargo del gasto que ocasione la misma.

7- La empresa adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato sin previa conformidad de las autoridades del Hospital, en caso de incumplimiento de esta clausula, esta última declara automáticamente rescisión del contrato, aplicándose lo dispuesto en el punto respectivo.

8- El Hospital Dr. Julio A. Perrando se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas y a su solo juicio determinara cual es la conveniente a sus intereses, sin que otro diera lugar a reclamos de ningún tipo por parte de los ofertantes.

9- Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a las Autoridades del Hospital Dr. Julio A. Perrando.

10- Las autoridades del Hospital designaran a los agentes encargados de prestar conformidad a los trabajos realizados por la prestataria. A tal efecto se implementara una planilla diaria de Verificación de los servicios realizados.

11- En caso de incumplimiento parcial por parte del proveedor, se procederá a descontar el valor diario que resulte de dividir el importe mensual por 30 (treinta) días. Cuando el

descuento realizado, por reiteración de incumplimiento supere el 10% del valor del contrato se iniciara el trámite correspondiente de rescisión, con aplicación de sanciones previstas en el régimen de contratación.

12- El adjudicatario deberá acordar con la Dirección del Hospital un Plan de Trabajo Mensual diferenciado por:

- Sectores Asistenciales
- Sectores Generales
- Sectores Externos

El mismo deberá ser acordado dentro de los 5 (cinco) días de comenzado a prestar el servicio, donde se detalle el personal afectado por turno y por servicio durante dicho periodo, y especificando los datos del supervisor a cargo.

13- La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de todas las clausulas y la aceptación integral del presente pliego de bases y condiciones.